

26352-85

JUL 14 02 32 PH '86

Guayaquil, julio 14 de 1.986

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
SECCION GUAYAQUIL

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS,
Ciudad.-

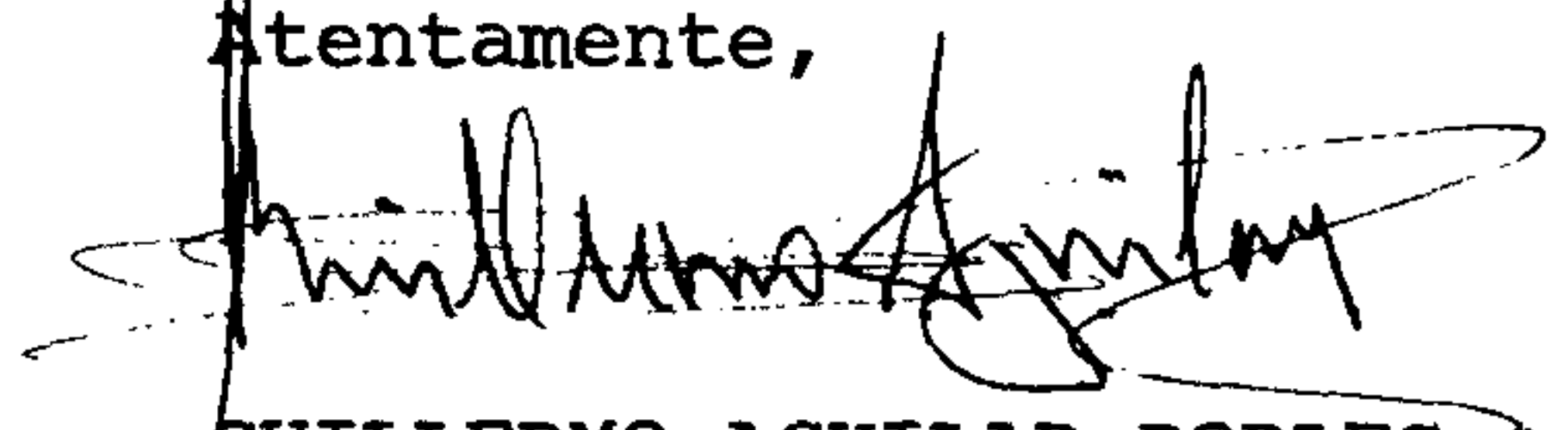
Ref.:Cia. Suministradores de Petroquími-
cos Compañía Limitada "SUMIPET"
Constitución: 28 de diciembre de 1.984
Inscrita: 22 de enero de 1.985

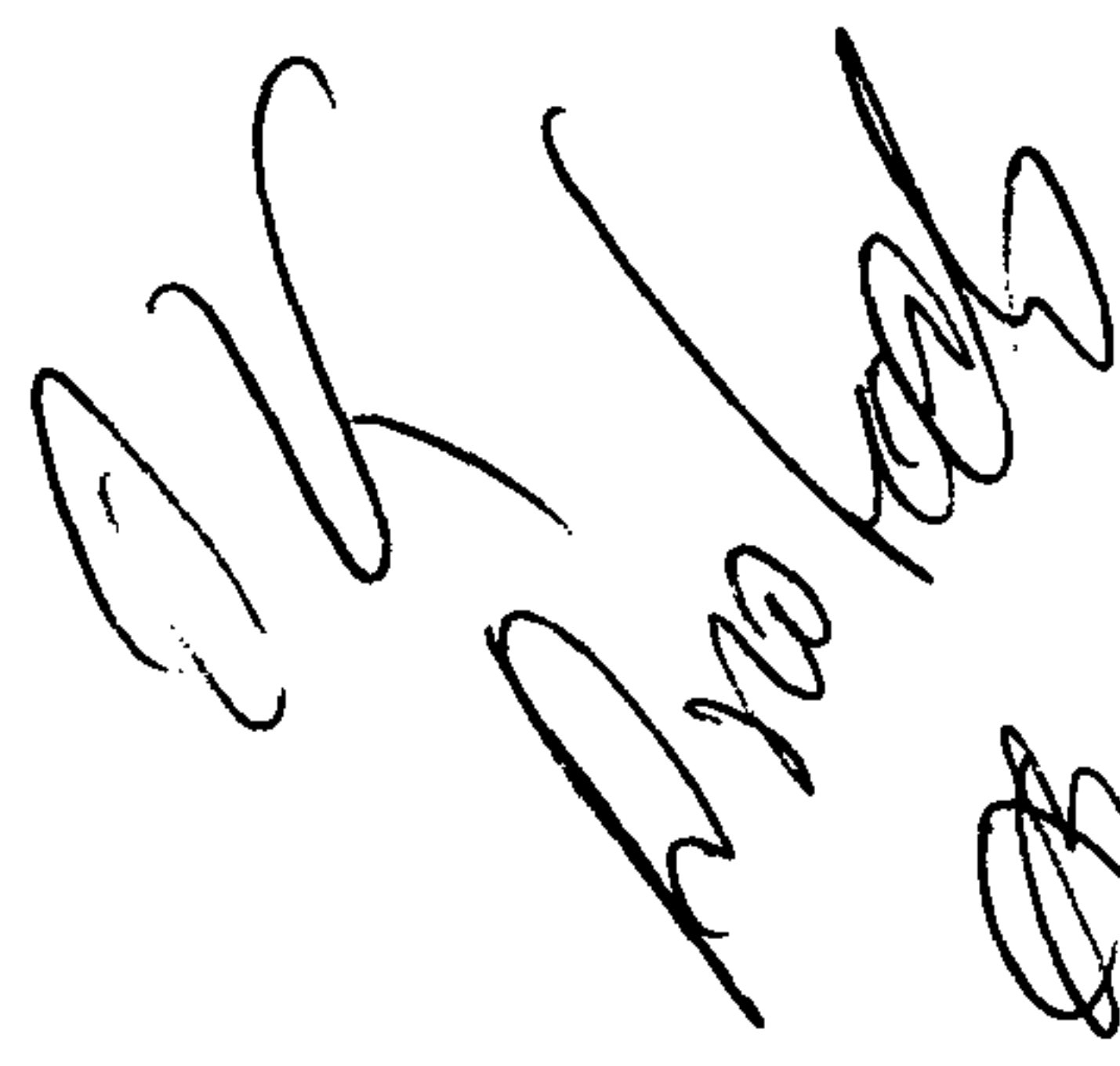
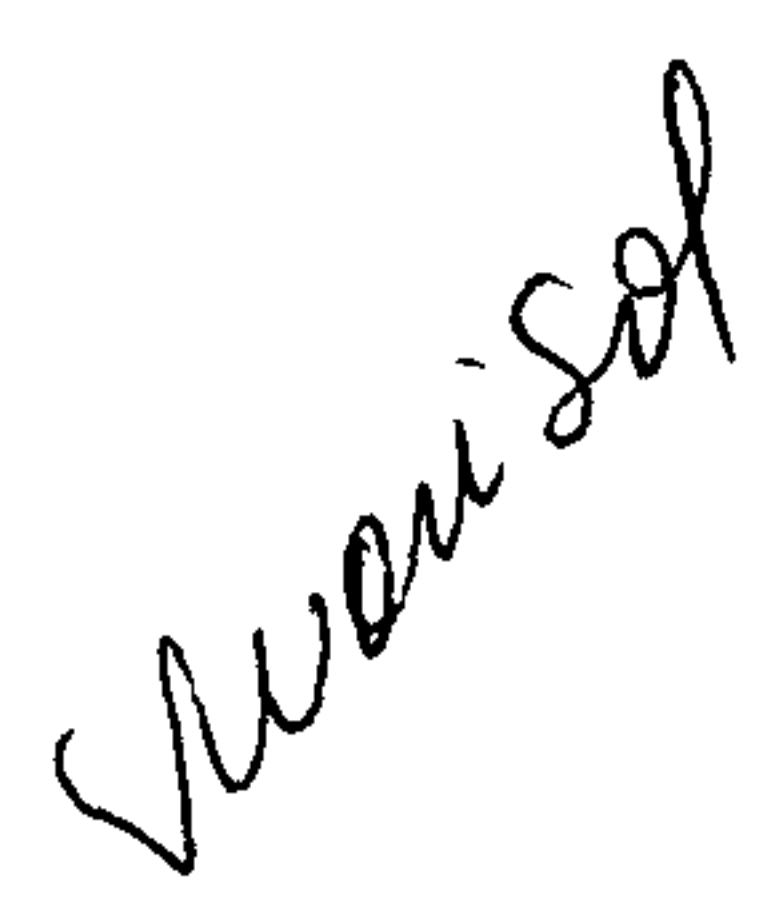
De mis consideraciones:-

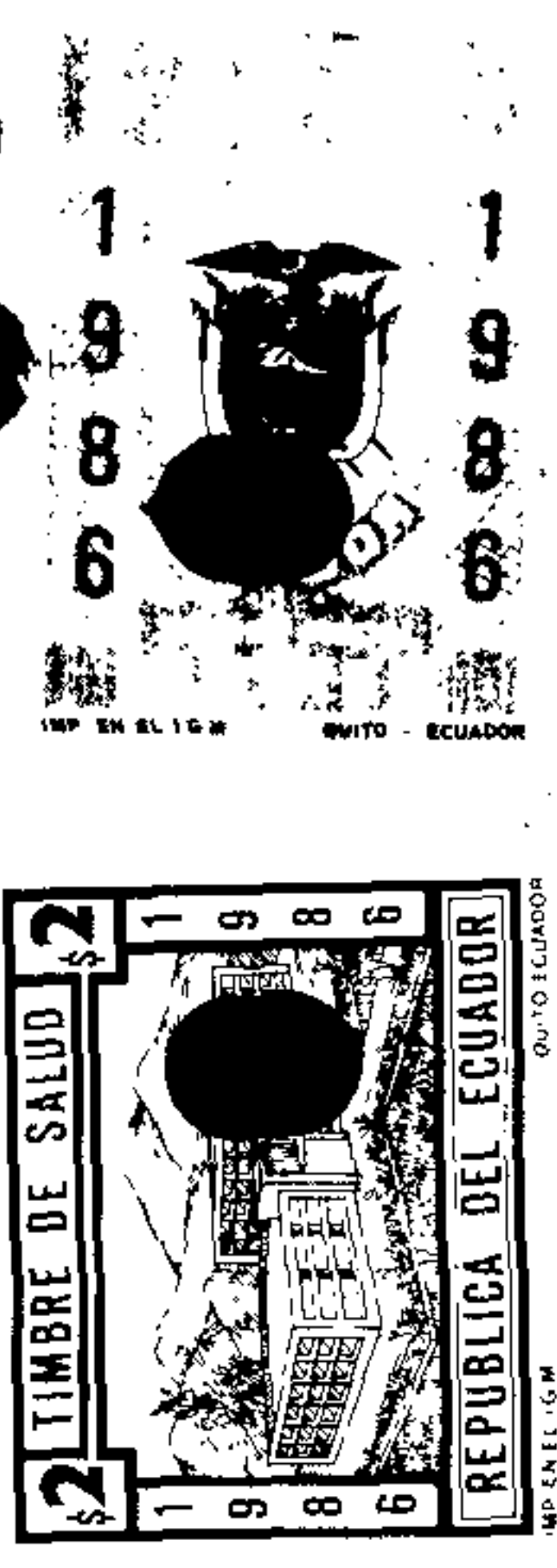
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, cumplo con comunicar a Ud. que mediante escritura pública otorgada ante el Notario de este cantón Dr. Jorge Jara Grau, el 26 de junio de 1.986 , anotada en el Registro Mercantil el 8 de julio de 1.986 / y al margen de la escritura de constitución el 10 de julio de 1.986 , se ha realizado la siguiente cesión de participaciones del capital social de la compañía Suministradores de Petroquímicos Compañía Limitada "SUMIPET".

CEDENTE	CESIONARIO	No.PART.	NAC.CESIONARIO
GUILLERMO O. AGUILAR ROBLES	EDUARDO ANTONIO GUZMAN CARRERA	130	ecuatoriana
ALFREDO MONTERO ROCA	EDUARDO ANTONIO GUZMAN CARRERA	45	

Adjunto se servirá encontrar una copia de la respectiva escritura pública con sus correspondientes anotaciones marginales.

Atentamente,

GUILLERMO AGUILAR ROBLES
GERENTE GENERAL


17/7/86




001-11

1 ESCRITURA NUMERO: 570/86.-

2 CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR EDUARDO
3 ANTONIO GUZMAN CARRERA / POR LOS SEÑORES GUILLERMO
4 OCTAVIO AGUILAR ROBLES / Y ALFREDO MONTERO ROCA.

5 CUANTIA: INDETERMINADA.-

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintiséis
8 de Junio de novecientos ochenta y seis, ante mi,
9 doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón,
10 comparecen: por una parte, los señores GUILLERMO OCTAVIO
11 AGUILAR ROBLES, quien declara ser ecuatoriano, casado,
12 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; y ALFREDO
13 MONTERO ROCA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
14 ejecutivo y domiciliado en esta ciudad; y por otra
15 parte, el señor EDUARDO ANTONIO GUZMAN CARRERA, quien
16 declara ser ecuatoriano, casado, contador y
17 domiciliado en esta ciudad; todos mayores de edad,
18 capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer
19 doy fe, los mismos que me manifiestan su voluntad de
20 otorgar esta escritura pública de cesión de participaciones,
21 sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos y a la
22 que proceden de una manera libre y espontánea; para que la
23 autorice me presentan la minuta que dice así: "SEÑOR
24 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
25 cargo, sírvase autorizar una por la cual conste el
26 contrato de cesión de participaciones de la compañía
27 SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA
28 "SUMIPET" al tenor de las siguientes cláusulas:



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

J.M.C.

1 PRIMERA: INTERVINIENTES.- Por una parte, los señores
2 Guillermo Octavio Aguilar Robles / y Alfredo Montero
3 Roca, ambos por sus propios derechos; y, por otra
4 parte, el señor Eduardo Antonio Guzmán Carrera, por
5 sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
6 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
7 del Cantón Guayaquil abogado Eugenio Santiago Ramírez
8 Bohórquez el veintiocho de Diciembre de mil
novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Guayaquil el veintidós de Enero
de mil novecientos ochenta y cinco se constituyó la
compañía de responsabilidad limitada denominada
SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA
"SUMIPET" con un capital social de CUATROCIENTOS MIL
SUCRES; b) el señor Guillermo Octavio Aguilar Robles
es propietario de trescientas cincuenta participaciones
de un mil sucres cada una en el capital social de
la compañía Suministradores de Petroquímicos Compañía
Limitada "SUMIPET"; c) El socio señor Alfredo Montero
Roca es propietario de cuarenta y cinco
participaciones de un mil sucres cada una en el
capital social de la compañía Suministradores de
Petroquímicos Compañía Limitada "SUMIPET"; d) La Junta
General Extraordinaria de Socios de la compañía
Suministradores de Petroquímicos Compañía Limitada
"SUMIPET" en sesión celebrada el veinticinco de Junio
de mil novecientos ochenta y seis con la asistencia
del ciento por ciento del capital social, por

BOGOTÁ
1930
GUAYAQUIL



Dr.
Jorge Jara Gran
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

130
45

1 unanimidad autorizó a los socios señores Guillermo
2 Octavio Aguilar Robles para que realice la cesión de
3 ciento treinta participaciones de un mil sucres cada
4 una, que posee en el capital social de la compañía a
5 favor del señor Eduardo Antonio Guzmán Carrera y
6 Alfredo Montero Roca para que realice la cesión de
7 cuarenta y cinco participaciones de un mil sucres cada
8 una, que posee en el capital de la compañía a favor
9 del señor Eduardo Antonio Guzmán Carrera. TERCERA:
10 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
11 expuestos los señores Guillermo Octavio Aguilar Robles
12 y Alfredo Montero Roca, por el presente instrumento
13 ceden a favor del señor Eduardo Antonio Guzmán
14 Carrera, ciento treinta participaciones y cuarenta y
15 cinco participaciones de un mil sucres cada una,
16 respectivamente que poseen en el capital social de
17 la compañía Suministradores de Petroquímicos Compañía
18 Limitada "SUMIPET". Los señores Guillermo Octavio
19 Aguilar Robles y Alfredo Montero Roca, por sus
20 propios derechos, declaran que han recibido del
21 cesionario a su entera satisfacción los valores
22 correspondientes a las participaciones que ceden por
23 el presente instrumento público y que por lo tanto
24 no se reservan acción ni derecho alguno sobre las
25 mismas. CUARTA: ACEPTACION.- El señor Eduardo Antonio
26 Guzmán Carrera, por sus propios derechos acepta la
27 cesión de las ciento treinta y cuarenta y cinco
28 participaciones de un mil sucres, en su orden, que

1 por el presente instrumento hacen a su favor los
2 señores Guillermo Octavio Aguilar Robles y Alfredo
3 Montero Roca. QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.- Se
4 acompaña en calidad de documento habilitante para que
5 forme parte integrante del presente instrumento el
6 Certificado conferido por el representante legal de la
7 compañía Suministradores de Petroquímicos compañía
8 Limitada "SUMIPET", del cual consta que la presente
9 cesión de participaciones se realiza con el
10 consentimiento unánime del capital social en
11 cumplimiento a lo establecido en el Artículo ciento
12 quince de la Ley de Compañías. CONCLUSION: Agregue
13 usted señor Notario lo demás que fuere de estilo y
14 deje constancia que el cesionario por si o por
15 interpuesta persona, queda autorizado para obtener se
16 tome nota de la presente cesión de participaciones al
17 margen de la escritura matriz de constitución de la
18 compañía SUMINISTRADORES DE PETROQUIMICOS COMPAÑIA LIMITADA
19 "SUMIPET" e inscripción respectiva.- Hasta aquí la minuta
20 patrocinada por la Abogada Angela Hasing de Troncozo,
21 Matrícula número mil cuatrocientos noventa y nueve,
22 que con los documentos que se agregan quedan elevados a
23 escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se
24 ratifican en todas y cada una de las declaraciones
25 constantes en este instrumento.- Esta escritura está exenta
26 de impuestos fiscales según Decreto Supremo número
27 setecientos treinta y tres publicado en el Registro Oficial
28 número ochocientos setenta y ocho del veintinueve de Agosto

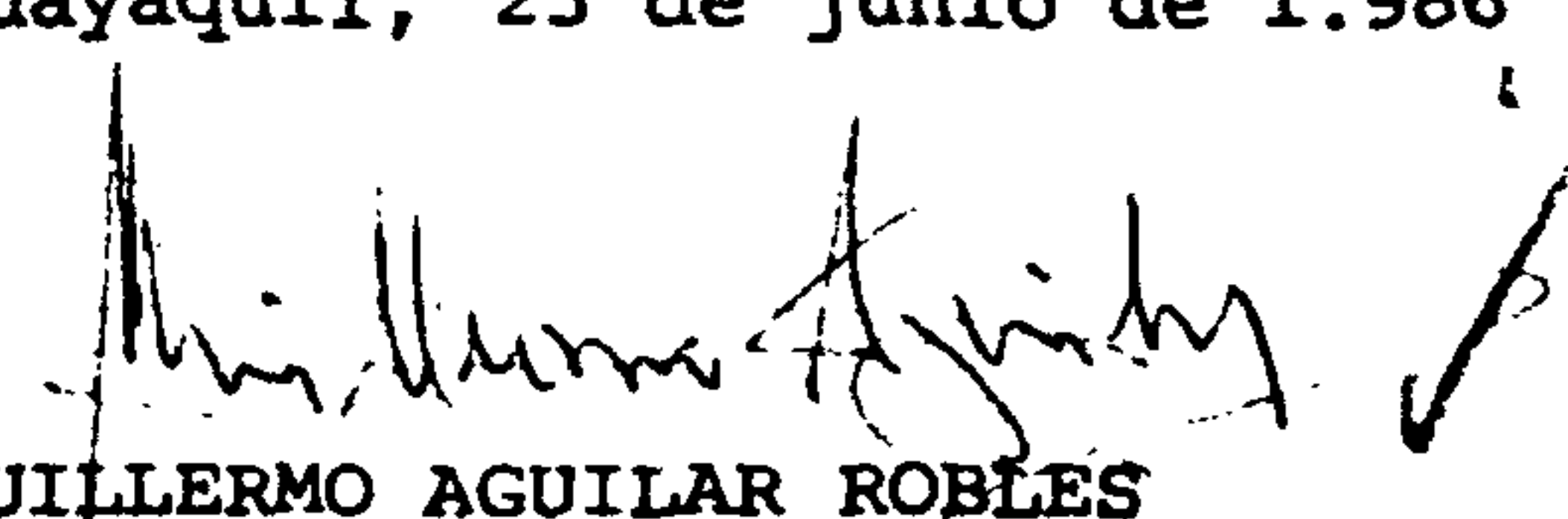


C E R T I F I C O :-

Que la junta general extraordinaria de socios de la compañía Suministradores de Petroquímicos Compañía Limitada "SUMIPET", en sesión celebrada el 25 de junio de 1.986, con la asistencia del ciento por ciento del capital social, autorizó por unanimidad a los socios señores GUILLERMO OCTAVIO AGUILAR ROBLES y ALFREDO MONTERO ROCA, para que cedan participaciones de la siguiente manera:-

- Sr. GUILLERMO COTAVIO AGUILAR ROBLES 130 participaciones de un mil sucres cada una a favor del Sr. EDUARDO GUZMAN CARRERA y,
- Sr. ALFREDO MONTERO ROCA 45 participaciones de un mil sucres cada una a favor del Sr. EDUARDO GUZMAN CARRERA.

Guayaquil, 25 de junio de 1.986


GUILLERMO AGUILAR ROBLES

Gerente General -Secretario



Dr.
Jorge Jara Grau
NOTARIO 2do.
Guayaquil-Ecuador

1 de mil novecientos setenta y cinco. Se agrega:
2 Certificación otorgada por el Gerente de la Compañía
3 Suministradores de Petroquímicos Compañía Limitada
4 "SUMIPET". Yo, el Notario, doy fe que después de haber
5 leído, en voz alta, toda esta escritura a los
6 comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo el
7 Notario en un solo acto.

GUILLERMO OCTAVIO AGUILAR ROBLES

C.C. No. 0901030098 C.T. No. 530636 C.V. No. 003-075

ALFREDO MONTERO ROCA

C.C. No. 0900719568 C.T. No. 525509 C.V. Exoneración

EDUARDO ANTONIO GUZMAN CARRERA

C.C. No. 0904978673 C.T. No. 148265 C.V. No. 028-051

Dr. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
en cuatro fojas rubricadas por mí el Notario, que sello y
firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-(No.570/86).-

NOTARIO



se tomó nota de las cesiones de participaciones que contiene esta escritura . . .
a foja 1027 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cinco, al -
margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Julio de mil nove-
cientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo:
S/. CIENTO CINCUENTA COLON -

R A Z O N :-He tomado nota al margen de la matriz de fecha 28
de Diciembre de 1984, que contiene la escritura de Constitu-
ción de la Compañía Suministradores de Petroquímicos C. Ltda.
SUMIPET, de que los señores Guillermo Aguilar Robles y Alfre-
do Montero Roca cedieron sus participaciones a favor del se-
ñor Eduardo Antonio Guzmán Carrera, mediante escritura públi-
ca celebrada ante el doctor Jorge Jara Grau, Notario Segundo
del Cantón Guayaquil, y que antecede, participaciones que les
correspondieren de la antes referida compañía, en esta fecha.-

Guayaquil, a 10 de Julio de 1986



[Handwritten signature]
NOTARIO VIGESIMO DE LA
CANTON GUAYAQUIL